



ACORDADA N°... Ochocientos cuarenta y seis .....

Por la que se establece plazos procesales en la Ciudad de Coronel Oviedo. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ... dos ..... días del mes de ... Octubre ..... del año dos mil trece, siendo las ... once ..... horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, César Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Ordenanza N° 015/2013 del 30 de setiembre de 2013 de la Municipalidad de Coronel Oviedo se declaró asueto en la ciudad de Coronel Oviedo, por el 255° aniversario de la fundación de la ciudad y por la festividad de la Virgen del Rosario, patrona de esa Ciudad -

Por Nota P.C.J.N° 373 del 02 de octubre de 2013 el Presidente del Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, Dr. Carlile Gauto Sanabria, solicitó la adhesión del Poder Judicial al asueto de dicho municipio. -

Por ello, es necesario que los plazos procesales que vencen el día 7 de octubre de 2013, fenezcan el día 8 de octubre del año en curso en la Ciudad de Coronel Oviedo. -

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
A C U E R D A

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales en la Ciudad de Coronel Oviedo, que vencen el día 7 de octubre de 2013 fenezcan el día 8 de octubre del año en curso. -

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera  
Ministro

Gladys Bareiro de Módica  
Ministra

Ante mí:

Alejandro Cuevas Cáceres  
Secretario

ANTONIO FRETES  
Presidente

Alicia Beatriz Pucheta de Correa  
Ministra

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO